

va". definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7780

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.762, promovido por «Fabricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S. A.L.», contra resoluciones de este Ministerio de 3 de septiembre de 1970 y 10 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.762, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fabricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 3 de septiembre de 1970 y 10 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Fabricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de tres de septiembre de mil novecientos sesenta y diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7781

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.765, promovido por «American Cynamid Company», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de mayo de 1970 y 18 de enero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.765, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «American Cynamid Company», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de mayo de 1970 y 18 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Sociedad «American Cynamid Company» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, los cuales confirmamos por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7782

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.768, promovido por don Antonio Barragán Barahona, contra resoluciones de este Ministerio de 27 de octubre de 1970 y 17 de febrero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.768, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Antonio Barragán Barahona, contra resoluciones de este Ministerio de 27 de octubre de 1970 y 17 de febrero de 1972, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de destimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Barragán Barahona, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, los cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7783

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.771, promovido por «Metalinas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 16 de diciembre de 1970 y 14 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.771, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Metalinas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 16 de diciembre de 1970 y 14 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Metalinas, Sociedad Anónima» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y catorce de mayo de mil novecientos setenta y dos, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, declarando el derecho de la Entidad recurrente para que le sea concedida la marca número quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho, denominada «Crown» para distinguir «cápsulas de taponado para botellas», clase veinte del Nomenclátor Oficial; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7784

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.777, promovido por «Alter, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 24 de octubre de 1970 y 7 de junio de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.777, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Ministerio de 24 de